

Expediente nº: 1/2018

Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de las Ofertas

Procedimiento: Contrato de Suministro por Procedimiento Abierto Simplificado

Día y hora de la reunión: 11 de junio 14.00h

Documento firmado por: El Presidente, los Vocales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 11 de junio a las 14.00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Suministro y obras	
Objeto del contrato: Sustitución integral del alumbrado público exterior a la tecnología LED y adaptación a la normativa de Arenillas de Riopisuerga (Burgos).	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 315000000	
Valor estimado del contrato: 55.000,00€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 45.454,55€	IVA%:9.545,45
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 55.000,00€	
Duración de la ejecución: 2 meses	Duración máxima: 2 meses

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente	Dña. Noemí Antón Romo
Interventor de la Corporación (Vocal)	Dña. Vanesa Sebastián Castrillo
Secretario de la Corporación (Vocal)	Dña. Vanesa Sebastián Castrillo
Vocal	Dña. Isabel Martínez Riberas
Secretario de la Mesa	Dña. Vanesa Sebastián Castrillo

1. APERTURA DE SOBRES Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Se procede al recuento de las ofertas presentadas, comunicando el número de ofertas recibidas en forma y plazo, fuera de plazo, y el nombre de los candidatos, cuyo desglose es el siguiente:

Ofertas recibidas en forma y plazo:

- 1.- **Micro Led la Mancha S.L.**, enviada por correo con fecha de imposición del envío en la oficina de correos 24/05/2018 y sello de registro entrada en el Ayuntamiento 25/05/2018.
- 2.- **Etra Norte S.A.**, entregada en las dependencias del Registro del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga con sello de registro de entrada 04/06/2018
- 3.- **Fusiona Soluciones Energéticas S.A.**, enviada por correo con fecha de imposición del envío en la oficina de correos 04/06/2018 a las 12.11h, anuncio al órgano de contratación mediante correo electrónico remitido el 04/06/2018 y sello de registro de entrada en el Ayuntamiento 06/06/2018
- 4.- **Electricidad Pascual del Diego, S.L.U**, enviada por correo con fecha de imposición del envío en la oficina de correos 05/06/2018 a las 9.21h, anuncio al órgano de contratación mediante correo electrónico remitido el 05/06/2018 y sello de registro de entrada en el Ayuntamiento 06/06/2018

5.- Elecnor S.A., enviada por correo con fecha de imposición del envío en la oficina de correos 05/06/2018 a las 12.53h, anuncio al órgano de contratación mediante fax y correo electrónico remitido el 05/06/2018 y sello de registro de entrada en el Ayuntamiento 06/06/2018

6.-Trenasa S.A. enviada por correo con fecha de imposición del envío en la oficina de correos 04/06/2018 y sello de registro de entrada en el Ayuntamiento 05/06/2018.

7.-Nitlux S.A. enviada por correo con fecha de imposición del envío en la oficina de correos 05/06/2018 a las 10.28h, anuncio al órgano de contratación mediante fax el 05/06/2018 y sello de registro de entrada en el Ayuntamiento 07/06/2018

Oferta recibida fuera de plazo:

1.- Técnicas Edificativas Innovadoras S.L., enviada por correo con fecha de imposición del envío en la oficina de correos 05/06/2018 a las 15.11h, y sello de registro de entrada en el Ayuntamiento 06/06/2016. No existe constancia de haber realizado anuncio al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, declara la admisión de los sobres presentados por las siguientes empresas:

- 1.-Micro Led la Mancha S.L.
- 2.-Etra Norte S.A.
- 3.-Fusiona Soluciones Energéticas S.A.
- 4.-Electricidad Pascual del Diego, S.L.U
- 5.-Elecnor S.A
- 6.-Trenasa S.A.
- 7.-Nitlux S.A.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, declara excluir a la empresa **Técnicas Edificativas Innovadoras S.L.**, por incumplir lo previsto en la cláusula 9.2 del pliego y artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Cláusula 9.2 “Las proposiciones presentadas podrán entregarse en mano o por correo. En el caso de que se envíe por correo, deberá justificar la fecha (día y hora) de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico, telex, telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso”

Art. 80.4 “Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo si se admite en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.”

En el supuesto concreto que nos ocupa no consta que la empresa **Técnicas Edificativas Innovadoras S.L** haya realizado el anuncio al órgano de contratación de la remisión de la oferta y habiendo sido recibida la documentación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado, 6 de junio de 2.018, no puede ser admitida.

A continuación se procede a la apertura del sobre A que contiene “Documentación administrativa, Proposición económica, y documentación cuantificable de forma automática” procediendo a examinar la documentación presentada:

	Licitador MICROLED LA MANCHA S.L.
a)	Declaración Responsable
b)	Proposición económica
c)	Documentos relativos a la oferta distintos del precio
	Licitador ETRA NORTE.
a)	Declaración Responsable
b)	Proposición económica
c)	Documentos relativos a la oferta distintos del precio
d)	Documentación técnica
	Licitador Fusiona Soluciones Energéticas S.A.
a)	Declaración Responsable
b)	Proposición económica
c)	Documentos relativos a la oferta distintos del precio
	Licitador Electricidad Pascual del Diego, S.L.U
a)	Declaración Responsable
b)	Proposición económica
c)	Documentos relativos a la oferta distintos del precio
	Licitador Elecnor S.A
a)	Declaración Responsable
b)	Proposición económica
c)	Documentos relativos a la oferta distintos del precio
	Licitador Trenasa S.A.
a)	Declaración Responsable modelo DEUC
b)	Proposición económica
c)	Documentos relativos a la oferta distintos del precio
	Licitador Nitlux S.A.
a)	Declaración Responsable
b)	Proposición económica
c)	Documentos relativos a la oferta distintos del precio

Se procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado:

Licitador	Puntuación Criterio 1	Puntuación Criterio 2	Puntuación Criterio 3	Total Puntuación criterios automáticos
MICROLED LA MANCHA S.L	70 puntos (26.204,54€)	20 puntos	10 puntos	100 puntos
ETRA NORTE.	66,49 puntos (27.586,12€)	20 puntos	10 puntos	96,49 puntos
Fusiona Soluciones Energéticas S.A.	63,12 puntos (29.058,66€)	20 puntos	10 puntos	93,12 puntos
Electricidad Pascual del Diego, S.L.U	53,18 puntos (34.494,50€)	20 puntos	10 puntos	83,18 puntos
Elecnor S.A	60,33 puntos (30.403,00€)	20 puntos	10 puntos	90,33 puntos
Trenasa S.A.	47,15 puntos (38.900,00€)	20 puntos	10 puntos	77,15 puntos
Nitlux S.A.	66,29 puntos (27.671,37€)	20 puntos	10 puntos	96,29 puntos

La Mesa de contratación determina que con la documentación presentada por los licitadores, a excepción de la empresa Etra Norte, no es posible comprobar que las luminarias ofertadas sean iguales o equivalentes a las del “Proyecto de Sustitución Integral del Alumbrado Público exterior a tecnología led y adaptación a la normativa de Arenillas de Riopisuerga”, por ello ACUERDA por unanimidad de los asistentes

PRIMERO: Requerir a las empresas MICROLED LA MANCHA S.L, Fusiona Soluciones Energéticas S.A., Electricidad Pascual del Diego, S.L.U, Elecnor S.A., Trenasa S.A., Nitlux Ingeniería y Electricidad, mediante comunicación electrónica, que presenten documentación aclaratoria de la oferta técnica (en formato digital o en formato papel), que deberá contener como mínimo la siguiente información

o Cálculos luminotécnicos en las mismas condiciones y calles que figuran en el proyecto PRIAP (si se estima necesario y no quedan claros estos cálculos, desde el Ayuntamiento posteriormente se podrán requerir los plug-ins de las soluciones presentadas)

o Fichas técnicas de los modelos exactos de luminarias y drivers a instalar para comprobar la equivalencia con los modelos indicados en el proyecto según anexo 2 de los requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior del prescritos por el Comité español de iluminación y el IDEA.

o Certificado ISO 9001 del fabricante de luminarias

o Certificado ISO 14001 del fabricante de luminarias

o Marcado CE de la luminaria y de sus componentes

o Certificado del cumplimiento de las normas UNE-EN 60598-1 (Luminarias requisitos generales y ensayos), UNE-EN60598-2.3 (luminarias) y UNE-EN 60598-2-5 (proyectores) emitido por entidad acreditada por ENAC para ensayos según dichas normas.

o Certificado del cumplimiento de las normas UNE-EN 62031 (requisitos seguridad para módulos LED), UNE-EN 62471 (seguridad fotobiológica de lámparas y de aparatos que utilizan lámparas) emitido por entidad acreditada por ENAC para ensayos según dichas normas.

o Certificado del cumplimiento de las normas UNE-EN 61347-2-13 y UNE-EN 62384 para los dispositivos de control electrónico emitido por entidad acreditada por ENAC para ensayos según dichas normas.

o Certificado del cumplimiento de las normas UNE-EN 55015 (límites de perturbación radioeléctrica) y UNE-EN 61547 (inmunidad CEM) y UNE-EN 61000-3 (compatibilidad electromagnética CEM) emitido por entidad acreditada por ENAC para ensayos según dichas normas.

Todo ello en el plazo de 5 días naturales a contar desde el envío de la comunicación, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://arenillasderiopisuerga.sedelectronica.es/>

Se debe advertir que, de no presentar o presentar incompleta la documentación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será motivo de exclusión de la contratación.

SEGUNDO: Recibida la documentación por las empresas licitadoras, se solicitará informe técnico a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), para determinar si las ofertas presentadas cumplen con el proyecto PRIAP, y por lo tanto puedan ser elegibles. Una vez recibido el informe técnico se convocará nuevamente la Mesa de Contratación para formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El Presidente da por terminada la reunión a las 15.05 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.